

dicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

24733 *ORDEN de 16 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso contencioso-administrativo 1.189/88, promovido por doña María Michelena Oyarzábal.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado sentencia, con fecha 3 de julio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.189/88, en el que son partes, de una, como demandante doña María Michelena Oyarzábal, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de noviembre de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 23 de septiembre de 1987, sobre pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la recurrente-demandante, doña María Michelena Oyarzábal, contra desestimación por silencio administrativo (luego, sustituido por denegación expresa, por Resolución de 28 de noviembre de 1988), de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, de recurso de alzada, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), de 23 de septiembre de 1987, los que debemos declarar y declaramos ser conformes al ordenamiento jurídico; sin declaración expresa sobre las costas procesales del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

24734 *ORDEN de 16 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1.649/1989, promovido por don Miguel Carrillo Muñoz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 16 de diciembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.649/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Carrillo Muñoz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de junio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 2 de marzo de 1989, sobre denegación de jubilación por incapacidad permanente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: 1.º Desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña María José Carrillo Santos, en representación de don Miguel Carrillo Muñoz, contra la Resolución dictada, en fecha 5 de junio de 1989, por la Subdirección General de Recursos del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 2 de marzo de 1989, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que denegó la prestación de jubilación por incapacidad permanente del demandante, Secretario de Administración Local, de segunda categoría, con ejercicio en Dúrcal (Granada), reputando que los datos aportados no permitían considerarlo inválido total y permanente, no reuniendo, por tanto, los requisitos del artículo 48 de los Estatutos de 9 de diciembre de 1988, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados.

2.º No hace expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

24735 *ORDEN de 16 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 467/1989, promovido por doña Ana María Ramos Collado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 18 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 467/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Ana María Ramos Collado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 23 de diciembre de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988, sobre cuantía de la pensión complementaria de jubilación del Fondo Especial de MUFACE (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Joaquín Cornide Sainz, en representación de doña Ana María Ramos Collado contra la Resolución de 23 de diciembre de 1988, dictada por la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, desestimatoria del recurso de alzada por ella formalizada contra el acuerdo de 30 de abril de 1988, que fijó la cuantía de su pensión como consecuencia de la integración en el Fondo Especial de MUFACE del Montepío de la AISS, del que era beneficiaria la demandante; no se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.